


En quarto.

DELLO QUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

Yo Coronel Josef Ana Molina
 como mai haia lugar en dho. paxico ante
 D. J. D. D. D. que al mis conu. q. el
 presente Es. teniente de la m. de Cav. de
 me de ferir m. del Poder q. otorgo D.
 Maria Ana Victoria mi m. y
 Viuda de D. Juan Ant. Molina mi d.
 Difuntos a favor de D. Jose Joaquin
 de la Hormaza p. ante Drenio de
 Ascayuna Ex. q. fue de ser. sufra
 quise a dho. de dho. en gocho
 p. q. lo obligase a favor de qualq. per-
 sona en la Cam. de dho. y
 m. p. mio Dapeler poran en el
 of. de Cav. de requerir p. los
 efectos q. me conu. por tanto
 pido y sup. se sirba mandar
 q. se r. of. Ex. con el m. de
 y Cav. de med. de ferir m.
 p. los of. q. me conu. aut. m. de
 en pub. de forma y m. que ha
 gase. p. m. p. m. de

Jose Ant. de
 Molina

CA-AD3
 CAJ 9
 DOC 361
 f 1

El presente Ex^{to} de cierta parte
de Almirante y Pido con Cuzco
y te y p. su defecto con la el Andino
Procurador y de la Ciudad y parados
Ofertor y le conuengon duna
En. 411  1792

Al Conde de la Vega
del Peru


Proveyo lo senior de curado y fuma
de el N^o Conde de la Vega al Per
Alc. de ord. de esta Ciudad y su
su may. en el dia siguiente

En Lima y Ex^{to} catorce de mil setecien
to noventa y dos: Yo el Escrib^o de
y a lo contenido en el Decreto antecedente
al N^o Conde de la Vera Uchayta, Mayor
de Sant^o de la Ciudad de Sant^o Diego de
petas de esta Ciudad y Procurador general
en ella en su personado fe